

Constancia Secretarial: Medellín, 25 de noviembre de 2022, le informo señor juez que este proceso de Divorcio Contencioso, fue inadmitido mediante auto del pasado 16 de noviembre de la anualidad que avanza y dentro del término de traslado para subsanar dicha demanda, mismo que feneció el pasado 24 de noviembre del año que avanza, la parte interesada no cumplió con lo solicitado por el despacho. Lo anterior para los fines pertinentes. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas

Auxiliar Judicial



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante	NESTORA DANICA CORTEZ
Demandado	JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
Radicado	No. 05-001 31 10 007 2022 00631 00
Providencia	Interlocutorio No. 155 de 2022
Asunto	Rechaza demanda

Inadmitida la presente demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, exigiéndose en consecuencia unos requisitos necesarios previo a su admisión, y vencido el término legal sin que se hubiesen observado el cumplimiento de estos, dispondrá quien preside el Despacho el rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la señora NESTORA DANICA CORTEZ y en contra del señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e40a49360bfd97097b75d1ee4bc2de9a376bb00dd6a1b32d745302fcfee883b**

Documento generado en 26/11/2022 10:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>